

	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E	CÓDIGO:	POL-HUV-HUV-028
		VERSIÓN:	001
	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA DE EMISIÓN:	2019-12-05

1. OBJETIVO

Definir los lineamientos institucionales que orienten el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo una declaración de principios y compromisos que promuevan el respeto y la dignidad de las personas en su labor.

2. ALCANCE

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica para todos los procesos del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. tanto para funcionarios, agremiaciones, estudiantes contratistas así como todo aquel que preste sus servicios dentro del hospital y se extiende hasta la sede norte.

3. RESPONSABILIDAD

Gerente General: Garantizar Y liderar el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Oficina de Talento Humano: Implementar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lideres de proceso: Serán los responsables de apoyar a la alta gerencia en el cumplimiento de la política Seguridad y Salud en el Trabajo.

Control Interno: Verificará el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Institución.

4. DEFINICIONES

- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Condiciones de salud:** el conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Mejora continua:** proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

5. POLÍTICA

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. se compromete a:

Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo y velar por el cumplimiento de la legislación vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con los factores de riesgo asociados a la prestación de servicios en salud; al igual que a desarrollar estrategias tendientes a identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles para la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, por ser prestador de servicios en salud el riesgo inherente es de tipo biológico por lo que se deberá hacer énfasis en su prevención.

Proteger la salud y seguridad de todos los trabajadores mediante la mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Garantiza el cumplimiento de su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante procesos de formación y concientización a sus empleados y partes involucradas.

6. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

6.1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Decreto 1072 del 2015 en el capítulo 6 y la Resolución 0312 del 2019 del Ministerio de Trabajo, por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, disponen que el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando alcance sobre todos sus servicios y a todos sus trabajadores independiente su forma de contratación o vinculación incluyendo los contratistas o sub contratistas. Ésta política debe ser comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente".

Esta política deberá ser divulgada y socializada a todas las personas que laboran dentro del El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E, al igual se dejará visible en diferentes medios de comunicación de la institución.

6.2 Principios orientadores

- Liderazgo y responsabilidad frente al estado de salud propio y de los compañeros.
- Compromiso, seguridad y trato digno del trabajador frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mejoramiento continuo: Como principio significa acciones diarias que permitirán que el sistema y la institución sean más comprometidos con la seguridad del trabajador.
- Cultura de calidad: Perfeccionar nuestro sistema, a través de una mejora continua, para lograr eficacia, eficiencia y productividad buscando alcanzar la reducción de la accidentalidad y enfermedades laborales de nuestro trabajadores.

6.3 DIMENSIONES O LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA

Los ejes centrales a los cuales le apunta esta política consisten en la prevención de los accidentes y enfermedades laborales y la promoción de la salud de los trabajadores en las siguientes líneas:

- Prevención
- Promoción
- Protección

7. ACCIONES DE CONTINGENCIA

No aplica

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

9. ANEXOS

10. REFERENCIAS

- Ley 9 de 1979, habla de preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
- Decreto 614 de 1984, determina las bases de organización y administración gubernamental y privada de la salud ocupacional en el país.
- Resolución 2013 de 1986, reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de salud ocupacional.
- Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Capítulo 6, "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)", Artículo 2.2.4.6.5 Política en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
<p>Gina Alexandra Mena Soporte y Administración Daruma Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo Profesional Administrativo Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Gina Alexandra Mena Soporte y Administración Daruma Xilena Ramirez Jefe de Oficina Coordinadora de Talento Humano</p>	<p>Irne Torres Castro Gerente General</p>